

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LAMANCHA

Consejería de Empleo y Economía

Fecha: 16 de junio de 2012

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: GU-015/2012 (19/01/0007/2012)

C.C.: 19000261011987

ASUNTO: REGISTRO DEL ACUERDO DE PRÓRROGA Y TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2012 DEL X CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PLÁSTICOS VANGUARDIA, S.A., PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

VISTO el texto del acta en la que se contiene el acuerdo de prórroga y las tablas salariales para el año 2012 del X Convenio Colectivo de la empresa PLÁSTICOS VANGUARDIA, S.A., para el centro de trabajo de Azuqueca de Henares (Guadalajara), 19000261011987, que tuvo entrada

3137

en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, el 6 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1.995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en el Decreto 16/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (D.O.C.M. nº 20, de 27-01-12), y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

La Coordinadora Provincial, M^a del Mar García de los Ojos.

ACTA DE REUNION PARA LA APROBACIÓN
Y FIRMA DEL ACUERDO DE PRORROGA DEL
X CONVENIO COLECTIVO DE PLASTICOS
VANGUARDIA, S.A.. (CENTRO DE TRABAJO DE
AZUQUECA DE HENARES)

En la ciudad de Azuqueca de Henares, a día 29 de Mayo de 2012, se reúnen las personas arriba relacionadas que constituyen la Comisión Negociadora del X Convenio Colectivo de PLASTICOS VANGUARDIA, S.A. y previa exposición de los hechos que a continuación se detallan, se llega por unanimidad al Acuerdo de Prórroga de UN año del X Convenio Colectivo de Empresa de PLASTICOS VANGUARDIA, S.A. (Centro de Trabajo de Azuqueca de Henares). Por ello,

EXPONEN

1.- Que la Empresa cuenta con Convenio Colectivo propio cuya vigencia estaba prevista para el 31 de diciembre de 2011.

2.- Que la debilitada situación económica general, así como la incertidumbre legislativa generada por los nuevos cambios legislativos en materia de negociación colectiva generados por la publicación del Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero, conducen a que ambas partes valoren la posibilidad de buscar otros escenarios dentro del marco de relaciones laborales. Por ello, con fecha 29 de mayo de 2012, tras largas deliberaciones, y habiéndose reconocido las partes capacidad y legitimación suficiente, han decidido prorrogar el X Convenio Colectivo de PLASTICOS VANGUARDIA, S.A., de conformidad con los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. - VIGENCIA DE LA PRORROGA

Ambas partes acuerdan prorrogar para el periodo de 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012, el contenido integro del X Convenio Colectivo de PLASTICOS VANGUARDIA, S.A. Por consiguiente, durante dicho periodo, se mantendrán en vigor los conceptos económicos y tablas salariales vigentes a 31 de Diciembre de 2011, después de aplicarse la revisión salarial que para dicho año establece el citado Convenio Colectivo.

SEGUNDO. - PUBLICACIÓN Y REGISTRO.

Se acuerda proceder a su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con los trámites y legalidad vigente, para lo cual todos los Representantes de ambas partes firman los siguientes documentos:

- El presenta Acta por triplicado y Anexo con tablas salariales para el año de vigencia.

- Escrito dirigido a la Dirección General de Trabajo solicitando el registro y publicación de la presente próroga

Sin más temas que tratar se levanta la reunión siendo las 18,00 horas del día 29 de mayo de 2012.

ANEXO E

X CONVENIO COLECTIVO
TABLAS SALARIALES 2.012

(Anexos 1 a 7)

Azuqueca de Henares,

Enero 2012

ANEXO 1

SALARIO CONVENIO 2.012

CATEGORIAS PROFESIONALES IMPORTE

A) IMPORTE MENSUAL

Director	2.428,41
Subdirector comercial	2.154,09
Jefe de Fabricación	1.546,61
Jefe de Organización	1.546,61
Jefe de Personal	1.546,61
Jefe de Ventas	1.546,61
Jefe Administrativo de 1ª	1.546,61
Jefe Administrativo de 2ª	1.401,69
Ingeniero Técnico	1.492,21
Jefe de Mantenimiento	1.492,21
Maestro Industrial	1.437,28
Contramaestre	1.402,76
Encargado	1.377,47
Capataz	1.354,21
Técnico de Organización de 1ª	1.401,69
Técnico de Organización de 2ª	1.258,49
Delegado de Ventas	1.401,69
Oficial Administrativo de 1ª	1.342,33
Oficial Administrativo de 2ª	1.226,98
Auxiliar administrativo	1.165,92
Telefonista - Recepcionista	1.044,54

B) IMPORTE DIARIO

Oficial 1ª Oficinos Auxiliares	44,77648
Oficial 2ª Oficinos Auxiliares	43,59032
Oficial 3ª Oficinos Auxiliares	41,17536
Controlador de Calidad de 1ª	44,77648
Controlador de Calidad de 2ª	43,59032
Controlador de Calidad de 3ª	41,17536
Profesional de Industria de 1ª	44,46488
Profesional de Industria de 2ª	44,30640
Ayudante Especialista	41,17536
Oficial 1ª Activid. Complementarias	38,61024
Oficial 2ª Activid. Complementarias	35,90120
Peón Especialista	33,09024
Peón	28,30504

ANEXO 2

PAGAS EXTRAORDINARIAS
Y DE BENEFICIOS 2.012

<u>CATEGORIAS PROFESIONALES</u>	<u>IMPORTE</u>
Director	2.482,31
Subdirector comercial	2.247,91
Jefe de Fabricación	1.600,69
Jefe de Organización	1.600,69
Jefe de Personal	1.600,69
Jefe de Ventas	1.600,69
Jefe Administrativo de 1ª	1.600,69
Jefe Administrativo de 2ª	1.442,69
Ingeniero Técnico	1.547,43
Jefe de Mantenimiento	1.547,43
Maestro Industrial	1.491,99
Contra maestre	1.442,69
Encargado	1.432,92
Capataz	1.408,93
Técnico de Organización de 1ª	1.442,69
Técnico de Organización de 2ª	1.289,09
Delegado de Ventas	1.442,69
Oficial Administrativo de 1ª	1.408,93
Oficial Administrativo de 2ª	1.265,12
Auxiliar administrativo	1.187,42
Telefonista - Recepcionista	1.065,35
Oficial 1ª Oficios Auxiliares	1.265,12
Oficial 2ª Oficios Auxiliares	1.265,12
Oficial 3ª Oficios Auxiliares	1.187,88
Controlador de Calidad de 1ª	1.265,12
Controlador de Calidad de 2ª	1.265,12
Controlador de Calidad de 3ª	1.187,88
Profesional de Industria de 1ª	1.265,12
Profesional de Industria de 2ª	1.265,12
Ayudante Especialista	1.265,12
Oficial 1ª Activid. Complementarias	1.265,12
Oficial 2ª Activid. Complementarias	1.187,88
Peón Especialista	1.068,01
Peón	942,84

ANEXO 3

ANTIGÜEDAD 2012

	<u>Importe Mensual</u>	<u>Importe Diario</u>
1 TRIENIO	24,42	0,8041
2 TRIENIOS	48,84	1,6082
2 TRIENIOS		
1 QUINQUENIO	97,68	3,2164
2 TRIENIOS		
2 QUINQUENIOS	146,52	4,8246
2 TRIENIOS		
3 QUINQUENIOS	195,36	6,4328
2 TRIENIOS		
4 QUINQUENIOS	244,20	8,0410
2 TRIENIOS		
5 QUINQUENIOS	293,04	9,6492

ANEXO 4

COMPLEMENTO DE TRABAJO NOCTURNO 2012

Importe por noche trabajada
para todas las categorías.....9,7283

ANEXO 5

COMPLEMENTO DE TRABAJO
A TURNOS Ó TURNICIDAD 2012

Importe por día efectivamente trabajado en régimen
de trabajo a 3 turnos:

<u>CATEGORIAS PROFESIONALES</u>	<u>IMPORTE</u>
Peón	2,8410
Peón Especialista	3,9446
Resto de Categorías	5,0369

ANEXO 6

HORAS EXTRAORDINARIAS 2.012

CATEGORIAS PROFESIONALES	NORMALES			FESTIVAS		
	J. PART. T. DIA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE	J. PART. T. DIA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
Peón	10,16	11,51	11,51	11,51	13,83	13,83
Peón Especialista	11,71	12,90	12,90	12,90	15,27	15,27
Oficial 2ª Activid. Complementarias	12,45	13,75	13,75	13,75	15,45	15,45
Oficial 1ª Activid. Complementarias	13,29	14,53	14,53	14,53	15,45	15,45
Ayudante Especialista	13,85	15,15	15,15	15,15	15,85	15,85
Profesional de Industria de 2ª	13,91	15,26	15,26	15,26	15,88	15,88
Profesional de Industria de 1ª	14,10	16,64	16,64	15,82	17,72	17,72
Controlador de Calidad de 3ª	12,01	12,96	12,96	12,96	14,57	14,57
Controlador de Calidad de 2ª	13,57	15,99	15,99	15,99	17,67	17,67
Controlador de Calidad de 1ª	16,86	16,86	16,86	17,72	17,72	17,72
Oficial 3ª Oficios Auxiliares	12,00	12,96	12,96	12,96	14,57	14,57
Oficial 2ª Oficios Auxiliares	16,86	16,86	16,86	17,72	17,72	17,72
Oficial 1ª Oficios Auxiliares	16,86	16,86	16,86	17,72	17,72	17,72
Capataz	17,72	17,72	17,72	19,26	19,26	19,26
Encargado	17,72	17,72	17,72	19,26	19,26	19,26
Contramaestre	17,72	17,72	17,72	19,26	19,26	19,26
Técnico Organización de 2ª	17,72	17,72	17,72	19,26	19,26	19,26
Técnico Organización de 1ª	17,72	17,72	17,72	19,26	19,26	19,26

ANEXO 7

COMPLEMENTO DE ASISTENCIA 2012

Importe mensual para todas las categorías28,03

PLUS DE ABSENTISMO 2012

Importe mensual para todas las categorías103,03

HORAS DE FORMACION 2012

Precio hora de formación.....8,71

IMPORTE GUARDIA MANTENIMIENTO 2012

Importe de guardia fin de semana completo54,52

IMPORTE PLUS DE ARRANQUE 2012

Importe por día de arranque.....65,37

3073

Servicio de Trabajo*Num. registro 3/12*

ANUNCIO DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE GUADALAJARA, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA “AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA DE CABANILLAS”

En cumplimiento de dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente de la Organización Profesional arriba mencionada donde se recoge la modificación de los estatutos referente al artículo sobre cambio de domicilio.

Denominación: Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera de Cabanillas

Ambito territorial: Comarcal.

Ambito profesional: Ganaderos.

Firma el certificado: D. Julián Fermín Sánchez. rubricado.

3097

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han practicado actas de infracción cuya rectificación de oficio no han podido ser comunicadas por haber sido dicha notificación devuelta por el servicio de correos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente acto a la subsanación el error detectado en la designación del órgano competente para resolver, ya que en el Acta de Infracción

figura la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando en su lugar debería constar la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos por infracciones y sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 928/1998, de 14 de mayo, en los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones	Organo competente para resolver
I192012000005864	Mercy Igbnuevo	Azuqueca de Henares	6.251 €	Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara	Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara
I192012000004349	Damián Servicios Integrales, S.L.U.	Azuqueca de Henares	6.251 €	Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara	Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

Se hace saber que dichos expedientes, así como la citada notificación, se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un nuevo plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el órgano indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a 29 de mayo de 2012.— rubricado.

3096
Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes inco-

ados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192012000014049	JIE ZHOU	GUADALAJARA	10.001 €	D.G. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
I192011000013666	CRISTINEL NICOL ARNAUT	MADRID	6.251 €	Demanda ante Juzgado de lo social correspondiente conforme Ley 36/2011, de 10 de octubre.

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el correspondiente Recurso ante el órgano señalado en la relación. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 29 de mayo de 2012.—rubricado.

3099
Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192011000047012	SALENTO LOGISTICA, S.L.	CHIVA	626	D.G. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
I192012000009201	DANIEL IONUT MIHALACHE	MADRID	626	D.G. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 08 de junio de 2012.—rubricado.

3094
Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192011000046406	CÉSAR RUIZ FERREIRA (Comunero de ANDER C.B.)	GUADALAJARA	6.251 €	D.G. de Empleo
I192012000004854	ANGHEL IULIAN	GUADALAJARA	626	D.G. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 04 de junio de 2012.—rubricado.

3104

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
479/2012	09067045P	LIRIO SILVA VARGAS	L.O. 1/1992 - 23.a)
573/2012	X9216963N	IBRYAM ALI GOCHADZHI	L.O. 1/1992 - 23.a)
607/2012	47287978R	LUIS A. YUSTE HERRANZ	L.O. 1/1992 - 23.a)
612/2012	03206943F	JOSE MANUEL MORALES CABRICES	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 30 de mayo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

3105

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
121/2012	53665412H	AARÓN POYATO GONZÁLEZ	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
146/2012	03015543J	DOMINGO DOMINGUEZ HERREROS	L.O. 1/1992 - 26.a)
290/2012	X6242139P	ROBERT MARIUS MOLDOVANU	L.O. 1/1992 - 26.i)
497/2012	03142078W	ADRIAN JIMENEZ TENAGUILLO	L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 30 de mayo de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CUESTA DE CALDERÓN.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.
B) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.
C) *Forma:* Único criterio de selección

3.- Presupuesto base de licitación

197.626,31 € más 35.572,74 € en concepto de IVA

4.- Adjudicación

A) *Fecha:* 5 de junio de 2012
B) *Contratista:* S.A. Agricultores de la Vega de Valencia
C) *Importe adjudicación:* 167.040 € más 30.067,20 € en concepto de IVA.

5.- Formalización del contrato

A) *Fecha:* 14 de junio de 2012
B) *Plazo de Ejecución:* Cuatro meses y medio
Guadalajara, 19 de junio de 2012.—El Concejal Delegado de Contratación.

3197

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples Criterios de selección

3.- Presupuesto base de licitación

52.542,37 € más 9.457,63 € en concepto de IVA anuales.

4.- Adjudicación

A) *Fecha:* 5 de junio de 2012
B) *Contratista:* Ecoaventura, S.L.
C) *Importe adjudicación:* 44.540 € más 3.563,20 en concepto de IVA anuales.

5.- Formalización del contrato

A) *Fecha:* 18 de junio de 2012
B) *Plazo de Ejecución:* Un año, pudiendo prorrogarse por un año más.

Guadalajara, 19 de junio de 2012.—El Concejal Delegado de Contratación.

3138

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, precio público del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

• *Tasa de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:*

Se modifica el Art. 6 de la ordenanza, estableciéndose la cuota tributaria de 95 euros anuales por unidad.

• *Precio Público de Abastecimiento de aguas a domicilio:* *Se modifica el Art. 7, estableciendo la cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio en 30*

3196

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE LUDOTECA EN DOS CENTROS SOCIALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

euros/año. Y el precio por m³ de agua consumida en 0.70 m³.

• *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: Se establece el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el 0.60%.*

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villaseca de Uceda a 15 de junio de 2012.—El Alcalde, Jacinto Sanz Blasco.

3141

Ayuntamiento de Checa

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Checa, a 11 de mayo de 2012.— El Alcalde-Presidente, Jesús Mansilla.

3120

Ayuntamiento de Torremocha del Pinar

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar, en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a

información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torremocha del Pinar, a 18 de junio de 2012.— El Alcalde, Pablo Sanz Abad.

3071

Ayuntamiento de Ledanca

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
Cap. 1	Impuestos directos	25.000
Cap. 2	Impuestos indirectos	15.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	45.500
Cap. 4	Transferencias corriente	30.435
Cap. 5	Ingresos patrimoniales.....	3.905
Cap. 6	Enajenación inversiones reales.....	— —
Cap. 7	Transferencias de capital	58.000
Cap. 8	Activos financieros	— —
Cap. 9	Pasivos financieros	— —
	Total ingresos	177.840

GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
	Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de personal.....	45.185
Cap. 2	Gastos en bienes c. y servicio	69.655
Cap. 3	Gastos financieros	— —
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	— —
	Total operaciones corrientes	114.840
	Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales.....	63.000
Cap. 7	Transferencias de capital	— —
Cap. 8	Activos financieros	— —
Cap. 9	Pasivos financiero	— —
	Total Operaciones de capital	63.000
	Total gastos	177.840

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

-*Denominación del puesto:* Secretario-Interventor.
N° 1, Grupo A, subescala Secretaría, categoría: 3ª.

Personal laboral

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

N°1

Contra la aprobación definitiva del expresado Presupuesto podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ledanca, a 17 de mayo de 2012.— El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

3131

Ayuntamiento de Caspeñas

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho ms quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Caspeñas, a 18 de junio de 2012.—El Alcalde, José Antonio Alonso Rodríguez.

3061

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacien-

das Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peralejos de las Truchas, a 6 de junio de 2012.— El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

3058

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2012 se han delegado las facultades propias de la Alcaldía Presidencia, a la Teniente de Alcalde, Dª Susana Checa del Castillo, con DNI. núm. 03102288-W, y Concejal de esta Corporación Municipal, durante los días 23 de junio al 9 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Olmeda de Cobeta, a dieciocho de junio de dos mil doce.— El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

3194

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente 14/2011 de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de Dª Pauline Ndombasi Ndongala y Dª Maya Verance La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía número 318/2012 de fecha quince de junio se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente 14/2011 para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Dª Pauline Ndombasi Ndongala y Dª Maya Verance

“**Segundo.** Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 18 de junio de 2012.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3069

Ayuntamiento de Escopete

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión [ordinaria/extraordinaria] de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintiocho de mayo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Escopete, a once de junio de 2012.— El Alcalde, Hilario López Ferrer.

3142

Ayuntamiento de Copernal

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones no financieras	..35.820,00
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal	10.500,00
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.370,00
Cap. 3	Gastos Financieros	
Cap. 4	Transferencias Corrientes	11.950,00
	A.2. Operaciones de capital50.637,00
Cap. 6	Inversiones Reales	50.637,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	Total	86.457,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes50.182,00
Cap. 1	Impuestos Directos	17.550,00
Cap. 2	Impuestos Indirectos	2.000,00
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	12.930,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes.....	4.702,00
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	13.000,00
	A.2. Operaciones de capital36.275,00
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	
Cap. 7	Transferencias de Capital	36.275,00
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	86.457,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario:

-Denominación: Secretaría-Intervención.

-N° plazas: 1

-Grupo: A

-Destino Nivel: 20

-Titulación académica: Licenciado A.D.E.

-Observaciones: Agrupación.

Personal Laboral:

-Denominación: Peón de Servicios Múltiples.

-N° plazas: 1

-Observaciones: Temporal duración determinada.

RESUMEN

Funcionarios:1

Laboral temporal: 1

Total plantilla: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Copernal, a 12 de junio de 2012.— El Alcalde-Presidente, José Antonio de la Torre Blas

Ayuntamiento de Pinilla de Molina

3060

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quierres se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pinilla de Molina, a 6 de junio de 2012.— La Alcaldesa, María Jesús Madrid Madrid.

Ayuntamiento de Alustante

3091

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2011 para su examen y formulación por escrito de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Alustante, a 21 de mayo de 2012.— La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

EDICTO

3093

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Alustante, a 21 de mayo de dos mil doce.— La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

Ayuntamiento de Hontoba

3143

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA
REGULADORA DEL RÉGIMEN DE
ESTACIONAMIENTO LIMITADO A RESIDENTES
EN LA C/ DEL HORNO Y PLAZA DE LA
CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE HONTOBA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del régimen de estacionamiento limitado a residentes en la C/ del Horno y Plaza de la Constitución del Municipio de Hontoba, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE
ESTACIONAMIENTO LIMITADO A RESIDENTES
EN LA C/ DEL HORNO Y PLAZA DE LA
CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE HONTOBA.**

La habilitación competencial para la aprobación de la presente Ordenanza está establecida en el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Art° 1.- Objeto de la presente ordenanza.

El objeto de la presente ordenanza es el establecimiento de estacionamiento limitado a residentes en la C/ del Horno y Plaza de la Constitución.

Art° 2.- Ámbito de aplicación.

Se limita el aparcamiento a residentes en la C/ del Horno y Plaza de la Constitución de este municipio. A tal efecto se señalará la zona destinada a aparcamiento de residentes con marcas viales de color rojo.

Tendrán la consideración de residentes, con derecho a obtención de autorización de aparcamiento, aquellas personas con domicilio en viviendas cuyo acceso de frente a la calle del Horno y a la Plaza o aquellos que sin residir en dichas vías sean propietarios de algún inmueble cuyo acceso de frente a las mismas.

Por ello los interesados afectados deberán contar para aparcar con la tarjeta-autorización específica que a tal efecto será expedida por el Ayuntamiento, debiendo ser exhibida la misma en lugar visible dentro del vehículo siempre que el mismo se encuentre estacionado en dichas vías.

A tal fin, una vez la presente ordenanza sea definitivamente aprobada, el Ayuntamiento enviará requerimiento a los vecinos afectados al objeto de que faciliten las matrículas de sus vehículos para proceder a la tramitación de las correspondientes autorizaciones. Se facilitarán autorización a un máximo de tres vehículos por inmueble.

Ahora bien, la limitación expresada en el párrafo primero del presente artículo no alcanza:

1. A los vehículos oficiales identificados, cuando se encuentren prestando servicio.

2. A las ambulancias, servicios médicos de urgencia, vehículos de bomberos etc. que se encuentren prestando servicio.

Art° 3.- Tramitación de la tarjeta de estacionamiento.

Una vez efectuado por el Ayuntamiento el requerimiento a que se hace referencia en el cuarto párrafo del artículo anterior, los interesados deberán presentar en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la recepción del mencionado requerimiento solicitud de la referida tarjeta-autorización acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante de empadronamiento, o recibo del IBI acreditativo de que o bien el interesado reside en dichas vías, o bien que es propietario de una vivienda o solar ubicado en las mismas.

- Fotocopia del recibo del Impuesto de circulación de vehículos correspondiente al vehículo o vehículos para el o los que se solicita la tarjeta-autorización, debiendo figurar en el recibo el domicilio del solicitante.

- Una vez recibida la correspondiente solicitud, el Ayuntamiento expedirá en el plazo de un mes la pertinente tarjeta-autorización.

- La tarjeta-autorización se concederá por un plazo de dos años naturales, debiendo solicitarse la renovación en los meses de diciembre y enero. Excepcionalmente y por

motivos justificados se podrá conceder en otros meses del año.

Art° 4.- Operaciones de carga y descarga.

Todo lo anterior no afectará a las operaciones de carga y descarga que estarán sujetas al siguiente régimen:

1. Se considera Carga y Descarga en la vía pública, la acción de trasladar una mercancía desde una finca a un vehículo estacionado o viceversa, y entre vehículos siempre que el o los automóviles se consideren autorizados para esta operación.

2. Tienen la consideración de vehículos autorizados a los efectos de poder efectuar la Carga y Descarga definida en este artículo, los vehículos que no siendo turismos estén autorizados para el transporte de mercancías y con esa definición sean clasificados en el Permiso de Circulación, o posean la Tarjeta de Transportes.

3. Las operaciones de Carga y Descarga se realizarán:

a).- En primer lugar desde el interior de las fincas en que sea posible.

b).- En segundo lugar en y desde los lugares donde se halle permitido el estacionamiento con carácter general.

c).- Las operaciones de carga y descarga se efectuarán preferentemente entre 9 y las 12, de 14 a 17 y de 21 a 7. El tiempo de duración máxima de la operación será diez minutos.

d).- Las operaciones de carga o descarga que han de realizarse puntualmente y frente a un edificio determinado.

Art. 5. Infracciones y sanciones.

Se consideran infracciones las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza.

Asimismo se considerarán estas infracciones como que lo son a la Ley de Tráfico y al Reglamento (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza se sancionarán por el Alcalde siguiendo el procedimiento del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, o Normativa que lo sustituya.

En virtud de los artículos 4 y 5 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la denuncia de las infracciones que se observen podrá hacerse por los Agentes de la Autoridad o por cualquier persona que vea la infracción.

Disposición final:

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontoba, a 13 de Junio de 2012.—El Alcalde, Pedro Pardo Pérez

3192

Ayuntamiento de Torrejón del Rey**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de 13-06-2012, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se detallan:

- *Acuerdo de aprobación inicial de las normas orgánicas reguladoras de la dirección electrónica de los concejales de la Corporación.*

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dirigidas al Ayuntamiento Pleno durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.

En Torrejón del Rey, a dieciocho de junio de 2012.—El Alcalde, Mario San Martín García

3055

Ayuntamiento de Quer**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 18 de mayo de 2012 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 de créditos extraordinarios, que se hace público con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
933	860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	301,00
		TOTAL GASTOS	301,00

Presupuesto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	301,00
		TOTAL INGRESOS	301,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Regu-

ladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer, a 14 de junio de 2012.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3193

Ayuntamiento de El Olivar**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
Cap. 1	Gastos de Personal	48.300
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	48.000
Cap. 3	Gastos Financieros	0,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes	13.000
A.2. Operaciones de capital		
Cap. 6	Inversiones Reales	0,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	0,00
B) Operaciones financieras		
Cap. 8	Activos Financiero	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:		109.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
Cap. 1	Impuestos Directos	33.000
Cap. 2	Impuestos Indirectos	4.000
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	24.800
Cap. 4	Transferencias Corrientes	43.000
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	4.500
A.2. Operaciones de capital		
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	0,00
B) Operaciones financieras		
Cap. 8	Activos Financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		109.300,00

PLANTILLA PERSONAL**A) FUNCIONARIOS***Nº de orden:* 1*Denominación plaza:* Secretario-interventor*Nº Plazas:* 1*Grupo:* A 1*NCD:* 26**B) PERSONAL LABORAL***Nº de orden:* 2*Denominación plaza:* Alguacil.*Nº de plazas:* 1*Nº de orden:* 3*Denominación plaza:* Bibliotecaria.*Nº de plazas:* 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Olivar, a 15 de junio de 2012.—La Alcaldesa, María Paz López Álvar

3130

Mancomunidad El Berral**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General y plantilla de Personal del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	15.173,63
II	Bienes corrientes en bienes y servicios	1.387,09
III	Gastos financieros	741,62
VI	Inversiones reales	6.230,09
Total gastos		23.532,43

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	3.000
V	Ingresos patrimoniales	42,43
VII	Transferencias de capital	20.490
	Total ingresos	23.532,43

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación: Sec. Int.
Forma de Provisión: acumulado
Titulación Académica: L. Derecho
 4 Peones Plan empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Berninches, a 13 de junio de 2012.—El Presidente, Jacinto Bravo Martínez.

3047

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0102767
 N28150
N° autos: procedimiento ordinario 0000792 /2011 -2
Demandante/s: Mercedes Pérez Rina
Abogada/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: ASFA S.L., SERVISALUD, S.L UTE
Abogada/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria/Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000792 /2011 -2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Mercedes Pérez Rina contra la empresa ASFA S.L., SERVISALUD S.L UTE , sobre ordinario, se

ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG 19130 44 4 2011 0102767

N04000

N° autos: procedimiento ordinario 0000792 /2011 -2

Demandante/s: Mercedes Pérez Rina

Abogada/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: ASFA S.L., SERVISALUD, S.L UTE

Abogada/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado Juez.

D. Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la parte demandante únase a los autos de su razón, de conformidad con lo solicitado se acuerda la suspensión de la vista señalada el día 12 de abril de 2012 y citar nuevamente a las partes para al vista oral 18 de diciembre de 2012 a las 9,30 horas para el acto de conciliación y a las 9,45 para el acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso os profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen, público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en cuenta n° , debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AS-FA S.L, SERVISALUD S.L UTE , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial d la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando, copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 16 de mayo de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3048

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0200674

N28150

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000062/2012

Ejecutante: Julio Bueno Blanco

Abogado/a: María Blanca Suárez Garrido

Ejecutada: Exporex 2000 Castilla La Mancha, S.L.

EDICTO

D^a. María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000062/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Julio Bueno Blanco contra la empresa Exporex 2000 Castilla La Mancha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Exporex 2000 Castilla La Mancha, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.928,29 euros (dicha cantidad se desglosa en

2.662,09 euros más 266,20 euros en concepto de intereses de demora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0062 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exporex 2000 Castilla La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones

que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3049

NIG: 19130 44 4 2011 0202277

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000907 /2011-J

Demandante/s: David Puerto Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Pilar Murillo Jiménez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D^a. María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

“Que en el procedimiento ordinario 0000907 /2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. David Puerto Fernández contra la empresa Pilar Murillo Jiménez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por David Puerto Fernández contra Pilar Murillo Jiménez y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía bruta de 2.873,79.-€ de principal y 287,37.-€ de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178 0000 60 0907 11, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o

formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pilar Murillo Jiménez se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a veintiocho de mayo de dos mil doce.—El /la Secretario/a Judicial, rubricado.

3050

NIG: 19130 44 4 2011 0200404

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000263 /2011

Demandante/s: Francisco Javier Cid Cobeña

Demandado/s: Parvisa Consultores Inmobiliarios, S.L.

EDICTO

D^a. María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 263/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Cid Cobeña contra la empresa Parvisa Consultores Inmobiliarios, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO N° 282/12

Secretario/a Judicial D/Da María Pilar Buelga Alvarez .-En Guadalajara, a veintiocho de mayo de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Parvisa Consultores Inmobiliarios, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 17.466,76 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos

y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0263 11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Parvisa Consultores Inmobiliarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de mayo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3087

NIG: 19130 44 4 2011 0201761

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000094/2012

Ejecutante: Alfonso-María Sanz de la Fuente

Ejecutada: Invictum 10, SL.

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 94/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alfonso-María Sanz de la Fuente contra la empresa Invictum 10, SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 635/2011 a favor de la parte ejecutante, Alfonso-María Sanz de la Fuente, frente a Invictum 10, SL, parte ejecutada, por importe de 5.635,55 euros en concepto de principal, más otros 1.127,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social

deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 2 abierta en Banesto, cuenta n° 2178 0000 64 0094 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe".

Y

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución 82/2012 seguida en este Órgano Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunica-

ción. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación en legal forma a In-victum 10, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo e supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de junio de dos mil doce.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.